



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. ANTONIO RIVERA MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES UNIDE N° 8 QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, PUBLICO
con personalidad jurídica y patrimonio PUBLICO, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. ANTONIO REYES J., en su carácter de DIRECTOR, cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en AZUCA Guerrero, Código Postal 39200 mismo que tendrá la función y ocupación primordial de RESERVA TEUBANC.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado REFUGIO TEMPORAL, ubicado en AYUTLA, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

AV. SIERRA GAO SA C/ BARRIO UJO
AYUTLA GAO

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

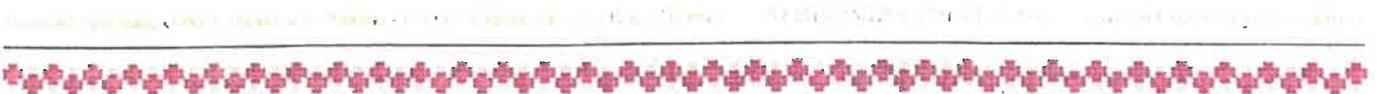
Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____, Guerrero a los 31 días del mes de _____ del dos mil 24.

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

AYTLA DE LOS LIBRES, GRO.
2021 - 2024
COMISION DE
DEPORTE Y CULTURA

C. JORGE LUIS ROMERO CASTRO

TESTIGO

TESTIGO

C.P. H. Acosta Flores

C. LIC. ANTONIO ROYAS
DAMIAN

La firma del convenio deberá ser realizada por el Mtro. S. Jesús Villanueva Vega, Director General del colegio de Bachilleres del estado de Guerrero.



AYTLA DE LOS LIBRES, GRO.
2021-2024
COMISION DE
PROTECCION CIVIL

Hubo cordos
Director





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

31/11/2010

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	DOLCISIO DE RACHILLERAS PAORTE A.D.	
DIRECCIÓN	Avenida de la Libertad s/n.	
DIRECCIÓN	BARRIO NUEVO S/N.	
DIRECCIÓN	Avenida de la Libertad s/n.	
DIRECCIÓN	BARRIO NUEVO S/N.	
DIRECCIÓN	DIRECTOR.	
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE		
Capacidad:	X	SUCES personas
100		
SERVICIOS		
agua potable	X	cantidad
energía eléctrica	X	cantidad
gas	X	cantidad
teléfono	X	cantidad
Internet	X	cantidad
televisión	X	cantidad
aire acondicionado	X	cantidad
refrigeración	X	cantidad
calefacción	X	cantidad
iluminación	X	cantidad
sonido	X	cantidad
seguridad	X	cantidad
otro	X	cantidad
Unidad Norte	LN	16.588 19" N.
Unidad Sur	LS	16.588 19" S.
Unidad Oeste	LO	16.588 19" W.
Unidad Este	LE	16.588 19" E.
COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
Unidad Norte	LN	16.588 19" N.
Unidad Sur	LS	16.588 19" S.
Unidad Oeste	LO	16.588 19" W.
Unidad Este	LE	16.588 19" E.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie	Superficie Total	m ²
Almacenamiento	X		1	40 m ²		
Oficinas	X		2	40 m ²		
Área de recreación	X		1	40 m ²		
Estacionamiento	X		1	40 m ²		
Sup. Inmueble:	3					

ACTIVIDAD	SI	NO	Cantidad	Superficie	Superficie Total	m ²
Atención Médica	X		1	40 m ²		
Atención Psicológica	X		1	40 m ²		
Sala de Hidratación	X		1	40 m ²		
Almacenamiento de Medicamentos	X		1	40 m ²		
Almacenamiento de material de curación	X		1	40 m ²		
Almacenamiento de víveres	X		1	40 m ²		

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	Cantidad	Superficie	Superficie Total	m ²
ANIMALES DE COMPAÑÍA	X		1	40 m ²		
ANIMALES DE GRANJA	X		1	40 m ²		

OBSERVACIONES:

AUTO.	X	
OTRO		

REVISO:



6

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Riesgo Estructural	Materia	Aceptable	Intermedia	Alto	Observaciones
adecuación del edificio					
inacción de columna	X				
inacción de aljibe	X				
asas en el suelo	X				
ros en columnas	X				
ros en vigas	X				
ros en muros de carga	X				
ros en zócalos	X				
ros muros	X				
os	X				
cimientos a evaluar					
que que eludca escritura carta de deslinde	X				
grapas					
zulas					
ones	X				
erros que puden deslirse	X				
diciones de instalaciones eléctricas	X				
diciones de gas	X				
diciones de inst. hidrosanitarias	X				
25					
edificios Párvulos					
ura, aplazado cantir	X				
oz, aluminio, vidrios, etc.	X				
illado / muros, bancas, sillas	X				
zas, canchales, secciones	X				
Funcionalidad					
Señalización					
Exteriores					
Almbr-31					
Escaleras de Emergencia					
Revisación de Simulacros					
edificios a evaluar					
es y cables de alta tensión	X				
es de energía eléctrica	X				
sfornadores	X				
nes y/o postes grandes	X				
s con mucha dirección	X				
strucciones verticas dañadas	X				
álitos o alfileres con sust. tóxicas, flamables o explosivos	X				
lmas aéreas o terrestres	X				
o con altura a 1.80 m y a 3.2 m	X				
o con distancia entre casilla mayor a 4 m en caso de exterior	X				
de long.	X				
5					



